

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para proveer lo pertinente.

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO

Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, Veintitrés (23) de noviembre de Dos Mil Veinte (2020)

La señora **EMILSEN SUAREZ CACERES**, por medio de apoderada judicial., y en representación del niño **JUAN FELIPE YAÑEZ SUAREZ**, formularon acción ejecutiva por alimentos en contra del señor **LUIS GABRIEL YAÑEZ SILVA**, para que éste pague las sumas que la actora señala como impagas. Revisada la foliatura de la demanda se percata este estrado judicial de la siguiente falencia:

- 1- No se aportó el registro civil del menor demandante a efecto de corroborar edad, y parentesco con el demandado, y con quien lo representa.

Por lo cual procederá a inadmitirse.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Octavo de Familia de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: Inadmitir la demanda ejecutiva de alimentos instaurada por la señora **EMILSEN SUAREZ CACERES** en representación del niño **JUAN FELIPE YAÑEZ SUAREZ** a través de mandataria judicial en contra el señor **LUIS GABRIEL YAÑEZ SILVA**.

SEGUNDO: Concederle a la parte actora el término de cinco (5) días para subsanar la demanda so pena de rechazo.

TERCERO: Reconocer personería jurídica a la Abogada **GLORIA ISABEL ROLON GARZON**, identificada con cédula de ciudadanía 2.786.272 y portadora de la tarjeta profesional 28.422 del C.S.J, parta que actúe en representación del demandante en los términos del poder especial conferido.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

MARTHA ROSALBA VIVAS GONZALEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 008 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

24c8b32ca26ae54f359c0809907ed35f0fb5412f0ef36a474419cce29e1590a2

Documento generado en 23/11/2020 03:58:56 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>